



Resolución Directoral

N° **0395** -2022-MTC/21

Lima, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Informe N° 0160-2022-MTC/21.PROREGIÓN, de la Coordinadora General del PROREGIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo; se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a



cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, según lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 29158, los Programas son estructuras funcionales creadas para atender un problema o situación crítica, o implementar una política pública específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenecen;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGIÓN) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 de 29 de diciembre de 2021 y modificado a través de Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 de 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual de Operaciones precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1, en concordancia con el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad y se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios, así como a los fines permanentes de las entidades, respectivamente;

Que, por medio del documento del Visto, la Coordinación General del PROREGIÓN, atendiendo las propuestas de la Gerencia de Obras y la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, proponen a los integrantes para la conformación del Comité N° 02 de Evaluación de Expresión de Interés, conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral

COMITÉ N° 02 DE EVALUACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS EN EL MARCO DEL PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO	MIEMBRO
AVALOS HERNANDEZ, ALEJANDRO JAVIER	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
NUÑEZ ROMERO, CESAR AUGUSTO	PRESIDENTE
ARANGUREN BELAUNDE, IRENE SUSANA	MIEMBRO
HUARANCCA CONTRERAS, MARTIN	MIEMBRO

 Que, a través del Informe N° 964-2022-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGIÓN y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del COMITÉ N° 02 DE EVALUACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS, por estar acorde con la finalidad del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

 Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

 De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité N° 02 de Evaluación de Expresión de Interés que tendrá a su cargo y responsabilidad la evaluación de expresiones de interés para los procedimientos por invitación que se convoquen en el marco del Programa de



Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ N° 02 DE EVALUACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS EN EL MARCO DEL PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
CEDRON SILVA, JOSE LUIS	PRESIDENTE
PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO	MIEMBRO
AVALOS HERNANDEZ, ALEJANDRO JAVIER	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
NUÑEZ ROMERO, CESAR AUGUSTO	PRESIDENTE
ARANGUREN BELAUNDE, IRENE SUSANA	MIEMBRO
HUARANCCA CONTRERAS, MARTIN	MIEMBRO



Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de los miembros que conformarán el Comité N° 02 de Evaluación de Expresión de Interés, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité N° 02 de Evaluación de Expresión de Interés, conformado en el artículo 1 de la presente resolución, así como al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Ing. FRANCISCO QUEVEDO MOGOLLÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO